



RESOLUCIÓN O. N° _____

082 /

ANT.: Resolución O. N° 229, de 10.10.2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Fernando.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Fernando.

RANCAGUA, 09 DE MARZO DE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N° 229, de fecha 10 de Octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Fernando, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y eventuales Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N° 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN FERNANDO ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONSTITUYENTES 2021.

Comuna de San Fernando
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 11
Cantidad de candidatos:
Gobernadores Regionales: 05
Convencionales Constituyentes: 34
Constituyentes Indígenas: 62
Alcaldes: 09
Concejales: 50

**Espacio público N°1: Espacio público Rotonda Maggi.**

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Carretera panamericana sur y Avda. Manuel Rodríguez, frente planta Nestlé Chile San Fernando. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1

Espacio público N°2: Espacio público Puente Negro ruta I-45 (1)

Tipo espacio Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta I-45, sector Puente Negro, al sur de la escuela rural Sergio Verdugo. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°3: Espacio público Puente Negro ruta I-45 (2)

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta I-45, sector Puente Negro, camino a Isla de Briones. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblos Mapuche, Aimara y Diaguita)	1

Espacio público N°4: Plaza Doña Georgina.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles Avda. Manuel Rodríguez, Juan Godoy y pje. el Pehuén. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblos Mapuche, Aimara y Diaguita)	1



Espacio público N°5: Plaza Villa Las Tinajas.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles el Pehuén, el Alfarero y la Greda. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblos Mapuche, Aimara y Diaguita)	1

Espacio público N°6: Los Castaños.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles los Algarrobos, Juan Godoy, calle los Peumos y calle el Encino. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblos Mapuche, Aimara y Diaguita)	1

Espacio público N°7: Parque Los Barrios.

Tipo espacio: GORE, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calles Fernando Maturana, calle el Roble, calle Nueva y Pje. Interior. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	3
Convencionales Constituyentes	2
Convencionales Constituyentes Indígenas (Pueblos Mapuche, Aimara y Diaguita)	1

Espacio público N°8: Plaza villa Centinela Sur.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Monseñor Larraín con Valderrama. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1



Espacio público N°9: Plaza villa Eduardo Barrios.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Calle Pedro Gisbert con pje. Braulio Arenas. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Espacio público N°10: Plaza Villa Manantiales.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Avda. Manso de Velasco con Olegario Lazo. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	1
Concejales	1

Espacio público N°11: Espacio público acceso norte a San Fernando.

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales.

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Ruta 5 sur con acceso a Peaje Norte, peaje lateral. (Ver tramos en plataforma).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	2
Concejales	1

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese


RODRIGO DIAZ OYARZUN
DIRECTOR REGIONAL


MRR

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde/sa de la I. Municipalidad de San Fernando
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes (VI)